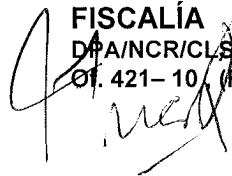


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA

DPA/NCR/CLS

Of. 421- 10, (Folio 7273)



INCLUYE EN FORMA PROVISORIA, POR UN PLAZO DE 12 MESES EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERÍAS DE PROPILENO COPOLÍMERO RANDOM (PP-R 112) INDICADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, MARCA "THC" FABRICADAS EN CHILE POR THC CHILE S.A.

SANTIAGO, 19 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de THC Chile S.A. de fecha 03.11.10; Certificado de Aprobación de Tipo a Tubería PPR-112 N°SCA-16912 de fecha 02.11.10, Informe de Ensayos a Tubos de PPR-112 N°SCA-16911 de fecha 02.11.10, Informe de Ensayo SAH-08675 de fecha 18.10.10, Informe de Ensayo SQB-17350 de fecha 22.10.10, Actas de Seguimiento N°05290 de fecha 07.09.10, N°5293 de fecha 29.09.10 y N°05298 de fecha 02.11.10, todos los documentos emitidos por CESMEC; Reporte Bodycote Polymer.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que THC Chile S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de las tuberías de propileno copolímero random PP-R 112 indicadas en esta Resolución, marca "THC" fabricadas en Chile por THC Chile S.A.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo a Tubería PPR-112 N°SCA-16912 de fecha 02.11.10, Informe de Ensayos a Tubos de PPR-112 N°SCA-16911 de fecha 02.11.10, Informe de Ensayo SAH-08675 de fecha 18.10.10, Informe de Ensayo SQB-17350 de fecha 22.10.10, Actas de Seguimiento N°05290 de fecha 07.09.10, N°5293 de fecha 29.09.10 y N°05298 de fecha 02.11.10, todos los documentos emitidos por CESMEC; Reporte Bodycote Polymer, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh 3151/1 Of.2008 "Sistemas de tuberías para instalaciones de agua fría y caliente: Polipropileno (PP) - Parte 1: Tuberías", a excepción del ensayo de estabilidad térmica por presión hidrostática, el cual se encuentra en desarrollo, según lo indicado en certificado SCA-16911/10.

Que para la autorización definitiva de las tuberías de propileno copolímero random PP-R 112 indicadas en esta Resolución, marca "THC" fabricadas en Chile por THC Chile S.A., se deberá adjuntar el certificado que indique el cumplimiento del ensayo de estabilidad térmica por presión hidrostática, el cual tiene una duración de un año.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 3534

- 1.- **INCLÚYASE** en forma provisoria por el plazo de 12 meses en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a las tuberías de propileno copolímero random PP-R 112 indicadas en tabla, marca "THC" fabricadas en Chile por THC Chile S.A.

Tabla: Tuberías de PP-R 112 para conducción de agua fría y caliente bajo presión.

Ítem	Diámetro (mm)	Presión (bar)	Clases	Serie
1	16	8	1	3,2
2	16	10	1	2,5
3	16	8	2	2,5

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las tuberías de propileno copolímero random PP-R 112 indicadas en tabla, marca "THC" fabricadas en Chile por THC Chile S.A., deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena

vigente NCh 3151/1 Of.2008 "Sistemas de tuberías para instalaciones de agua fría y caliente: Polipropileno (PP) - Parte 1: Tuberías".

- 3. - EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para las tuberías de propileno copolímero random PP-R 112 indicadas en tabla, marca "THC" fabricadas en Chile por THC Chile S.A., será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las tuberías de propileno copolímero random PP-R 112 indicadas en tabla, marca "THC" fabricadas en Chile por THC Chile S.A.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena vigente NCh 3151/1 Of.2008 "Sistemas de tuberías para instalaciones de agua fría y caliente: Polipropileno (PP) - Parte 1: Tuberías". En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a

esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6 - NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de THC CHILE S.A. (Mar del Sur 7481 Pudahuel, Fax:7490253), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAGALY ESPINOSA SARRÍA
Superintendente de Servicios Sanitarios